



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012 -2017

La Molina, 10 ENE. 2017

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 780-2016/MDLM-GAF-SGGTH, de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, relacionado a la conformación del Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de La Molina; y,

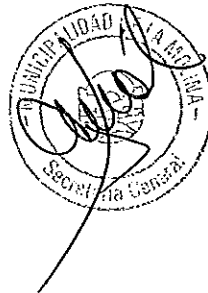
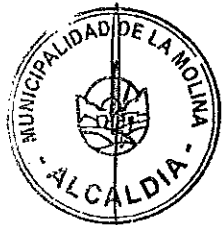
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de diciembre del 2013 se promulgó la Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales - Ley N° 30137, la cual en el Artículo 1° prescribe: "La presente Ley tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado (...)."; asimismo, en el numeral 2.1 de su Artículo 2° señala que, "Los pliegos cumplen con efectuar el pago por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes: 1. Materia laboral. 2. Materia previsional. 3. Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos. 4. Otras deudas de carácter social. 5. Deudas no comprendidas en los numerales precedentes.";

Que, con Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, disponiendo en el Artículo 4° que, "Cada Pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada."; asimismo, en su Artículo 5° señala: "El Comité está integrado por: a) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá. b) Un representante de Secretaría General o la que haga sus veces (siendo su equivalente en el caso de Gobiernos Locales, la Gerencia Municipal). c) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad. d) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces. e) Un representante designado por el Titular del Pliego; finalmente, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria establece que, "Los integrantes del Comité, señalados en el artículo 5 del presente Reglamento, serán designados mediante resolución del Titular del Pliego (...).";

Que, a través del Informe N° 780-2016/MDLM-GAF-SGGTH, la Subgerencia de Gestión de Talento Humano informó sobre la necesidad de la conformación del Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad de La Molina, mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía, a fin que éste inicie sus funciones a partir del ejercicio fiscal 2017, de acuerdo a la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, lo cual fue ratificado por la Gerencia de Administración y Finanzas con Informe N° 138-2016-MDLM/GAF;

Que, mediante Informe N° 368-2016-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la conformación del referido Comité, siendo confirmado por la Gerencia Municipal con los Pases N° 1958-2016 y N° 0051-2017-MDLM-GM;





Municipalidad de La Molina

012

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR el Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de La Molina, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- Gerente de Administración y Finanzas, quien lo presidirá
- Subgerente de Gestión del Talento Humano, en representación del Titular del Pliego
- Representante de la Gerencia Municipal
- Procurador Público Municipal
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros integrantes del Comité conformado, el cumplimiento de sus funciones con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los miembros integrantes del referido Comité, la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA



JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

